



RESOLUCIÓN No. ~~1008~~ - ~~PF~~ 2018

Por la cual se asigna a un Supervisor de Educación para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Director Rural del Centro Educativo Santo Angel del Municipio de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones legales conferidas en Ley 115/1994, Ley 715/2001, Ley 909/2004, los Decretos 2277/1979, Decreto 1950/1973, Decreto Departamental 086/2002 y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaría de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que el numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Que existe una vacante definitiva en el cargo de Directivo Docente Director Rural, en el Centro Educativo Santo Ángel del Municipio de Arauca, atendiendo lo contemplado en el Decreto 206 del 26/03/2018 emanado por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en donde resuelve regresar al cargo de docente de aula al Señor NELSON JAVIER BLANCO RUBIO identificado con cedula de ciudadanía No 1116774024, quien se desempeñaba como Director Rural del CE Santo Angel del Municipio de Arauca.

Que se requiere de una persona idónea que cumpla las funciones de Directivo Docente Director Rural del Centro Educativo Santo Angel del Municipio de Arauca, mientras se provee la vacante mediante encargo, proceso ordinario de traslado y/o concurso de meritos.

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 34, establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor publico para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 39 establece: " Supervisores y Directores de Nucleo: Los departamentos, distritos y municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio. Las autoridades departamentales, distritales y de los municipios certificados podrán asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas, a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo".

El Señor RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17580714, quien se desempeña como Supervisor de Educación Departamental, reúne los requisitos para que le asigne

"Humanizando El Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1008 DE 2018

Por la cual se asigna a un Supervisor de Educación para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Director Rural del Centro Educativo Santo Angel del Municipio de Arauca.

funciones del cargo de Directivo Docente Director Rural del Centro Educativo Santo Angel del Municipio de Arauca.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente

RESUELVE

Artículo Primero: Asignar las funciones de Directivo Docente – Director Rural, del CE Santo Angel del Municipio de Arauca, al(a) Licenciado(a) RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 17580714, quien se desempeña en el cargo de Directivo Docente Supervisor grado 14 en el Escalafón Nacional.

Artículo Segundo: La asignación de funciones de Director Rural al Licenciado RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON, será mientras se provee la vacante mediante Encargo, Proceso Ordinario de Traslado y/o Concurso de Meritos.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Quinto: Notificar el presente Acto Administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A

Artículo Quinto: Archívese la novedad copia en la historia laboral del Licenciado RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **19 ABR 2018**


NELCY ORELY ROJAS/MOJIÇA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Marceliano Guerrero Alvarado
Lider Proceso Talento Humano

Revisión Jurídica: Yiseth Garrido Blanco
Lider Jurídica

Proyectó: María Isabel Linares Perales
Área Talento Humano

"Humanizando El Desarrollo"